

Expediente No. 2015-0126
Demandante: Derly Juliana Ayala Vargas y Otros
Demandado: Caprecom S.A.
Verbal de responsabilidad civil extracontractual

Al despacho del señor Juez, informando que el día 07 de julio de 2020 la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga, hace devolución del expediente.
Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veinte (2.020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Bucaramanga, mediante providencia proferida el día catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), por medio de la cual se CONFIRMÓ el auto de fecha primero (01) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 059 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 14 de julio de 2020

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario